

1
② e/R

1500

S/V BUSATTO



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 JUL 2016	
Recibido.....	Hs. 1500
Exp. N°.....	31539 C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su preocupación por la transferencia de la base de datos de la ANSES a la Secretaria de Comunicación Pública mediante Resolución 166 - E/2016 de la Jefatura de Gabinete de Ministros y solicita al Poder Ejecutivo Nacional se abstenga de realizar cualquier acto que ponga en riesgo y/o vulnere los derechos establecido en ley 25.236 de protección de datos personales.


Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

El pasado lunes 25 de julio se publicó en el Boletín Oficial de la Nación la Resolución 166 - E/2016 de la Jefatura de Gabinete de Ministro por medio de la cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la ANSES y la Secretaria de Comunicación Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete suscripto el pasado 26 de junio. Mediante dicho convenio la ANSES se compromete a remitir información de su base de datos a la Secretaria de Comunicación Publica a fin de





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que esta la utilice para comunicarse con la población *"a través de redes sociales y otros medios de comunicación electrónicos, llamados telefónicos o personas a personas de forma de lograr con los ciudadanos un contacto individual y directo"*, la información transferida por la ANSES contendrá datos como *"nombre y apellido, dni, cuit/cuil, domicilio, teléfonos, correo electrónico, fecha de nacimiento, estado civil, estudio..."*.

La utilización de los datos aportados a la ANSES por los ciudadanos deben ser utilizados exclusivamente para los fines para los cuales han sido aportados y su utilización con fines distintos constituyen una vulneración a la privacidad de los otorgantes y una clara violación a la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326) y los arts. 18, 19 y 43 de la Constitución Nacional.

La Ley 25.326 establece en su artículo 4 inc. 3. **"Los datos objeto de tratamiento no pueden ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquéllas que motivaron su obtención."** y el artículo 11 inc. 1. *"Los datos personales objeto de tratamiento sólo pueden ser cedidos para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con el interés legítimo del cedente y del cesionario y con el previo consentimiento del titular de los datos, al que se le debe informar sobre la finalidad de la cesión e identificar al cesionario o los elementos que permitan hacerlo. (...)"*

El Defensor del Pueblo de Ciudad de Buenos Aires, especialistas y legisladores nacionales de diferentes partidos se han expresado en contra de la medida adoptada por el Gobierno nacional, el diputado Rodolfo Tailhade (Frente Para la Victoria) manifestó: *"La decisión de Peña de usar el banco de datos personales de más de treinta millones de personas del Anses para propaganda política, es ilegal, vulnera la ley 25.236 de protección de datos personales y es delictiva"*, por su parte la diputada Graciela Camaño (Frente Renovador) expreso: *"No se*






CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

puede utilizar mediante la disposición del Jefe de Gabinete una ley que tiene tan alta sensibilidad como es la protección de datos personales. Y muchísimo menos a los fines publicitarios”, en el mismo sentido se han expresado dirigentes de diversos partidos políticos.

En tanto en los diputados nacionales Héctor Recalde, Teresa García y Carolina Gaillard presentaron una acción de amparo de alcance colectivo a fin de que se declare la nulidad de la Resolución 166/16, que dispuso la transferencia de la base de datos de la ANSES a la secretaría de Comunicación Pública de la Nación.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.



Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial